FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MA-GC-F-01

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2024
	Consecutivo	n/a
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSION	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Implementación Incentivos económicos para el emprendimiento de barras populares del distrito de Barranquilla	
Código BPIN No.	2023080010100	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:	Abril de 2024	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**ANTONIO LUIS REALES OROZCO**	
Dependencia solicitante:	**Secretaría Distrital de Gobierno**	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	**Otro:** n/a

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Constitución Política establece en su Artículo 2 que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación: defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Sumado a lo anterior, en el artículo 52 de la misma disposición se reconocen la práctica de un deporte y el aprovechamiento del tiempo libre en el marco de los derechos sociales, en conexión con los derechos fundamentales a la salud, al desarrollo y la educación. Se estableció que, para el adecuado ejercicio de este, debe existir una estructura democrática en la que el Estado intervenga, fomentando y promocionando su práctica, pero también ejerciendo la inspección, control y vigilancia de la actividad deportiva. Este derecho se desarrolla a través de múltiples normas, entre ellas se resalta la ley 181 de 1995 “por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”. En lo que respecta al fútbol profesional, específicamente, el régimen jurídico incluye leyes, decretos y reglamentos que establecen instancias de coordinación, ejecución y control, relacionadas principalmente con la seguridad, comodidad y convivencia en torno al espectáculo de fútbol. En este sector aplican, igualmente, aquellas disposiciones privadas del fútbol, emanadas de la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA), como ente rector del fútbol asociado en el ámbito mundial; la Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL); la Federación Colombiana de Fútbol (FCF); y la División Mayor del Fútbol Colombiano (DIMAYOR), quienes administran el fútbol asociado y, por lo tanto, también son parte fundamental de este deporte. La ley 1270 de enero de 2009: “Por la cual se crea la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol y se dictan otras disposiciones”; esta norma creó la CNSCCF como organismo asesor del Gobierno Nacional, para la implementación de políticas, planes y programas, así como en la ejecución de estrategias dirigidas a mantener la seguridad, comodidad y convivencia en la organización y práctica de este espectáculo deportivo. Esta entidad está en cabeza del Ministerio del Interior y promulga

	que cada municipio o distrito podrá constituir una CLSCCF (Comisión Local de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol) en cabeza de la alcaldía, cuyas funciones y operaciones estarán fijadas por la Comisión Nacional. El Decreto reglamentario 1267 del 15 de abril de 2009: "Por el cual se reglamenta el artículo 7 de la ley 1270 de 2009", en su artículo 1° señala que los alcaldes de los distritos y municipios, donde se juega fútbol profesional, conformarán las CLSCCF y se creará el Grupo Técnico de Apoyo y Asesoría Permanente para la Comisión Nacional de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol para servir como instancia asesora. También, dentro del marco normativo se encuentra la Ley 1356 del 23 de octubre de 2009: "Por medio de la cual se expide la ley de seguridad en eventos deportivos". En el capítulo XV "de las contravenciones especiales que afectan la tranquilidad pública y la seguridad con ocasión de los eventos deportivos" se establecieron contravenciones especiales que son sancionadas con multas o expulsión de los escenarios deportivos, y en caso de incumplimiento de las multas, estas se convertirán en trabajo en obras de interés público no remunerado. Esta norma adicionó al Código Nacional de Policía un capítulo de contravenciones especiales que afectan la tranquilidad pública y la seguridad con motivo u ocasión de los eventos y en escenarios deportivos. Además, indica los elementos mínimos operativos para los estadios y, finalmente, fija obligaciones institucionales para desarrollar campañas educativas que permitan prevenir la violencia en escenarios deportivos. Este último punto es clave porque a partir de esta pedagogía es que se puede transformar las conductas violentas, prevenir y erradicar la ocurrencia de enfrentamientos violentos en estos espacios y escenarios deportivos. En el Decreto 388 del 10 de octubre de 2007: "Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para eventos de afluencia masiva de público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de programas masivos y se dictan otras disposiciones", se estableció que la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos, ejercerá como Comité Técnico del Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para eventos de afluencia masiva de público. La norma establece que los alcaldes locales o los secretarios de gobierno deberán organizar un Puesto de Mando Unificado (PMU) y define todo lo relacionado sobre su conformación y funciones, así como aquellas de los Comités Locales para la Prevención y Atención de Desastres (CLOPAD). Decreto 1717 del 19 de mayo de 2010: compilado en el 1066 de 2015 "Por el cual se adopta el Protocolo para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol y se dictan otras disposiciones". Por medio de este decreto se adoptó el Protocolo Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, aplicable a la organización y desarrollo de todos los partidos correspondientes a los torneos organizados por la Federación Colombiana de Fútbol y la Di mayor. Ley 1445 del 12 de mayo de 2011 y ley 1453 del 24 de junio de 2011: "Por medio de las cuales se modifica la ley 181 de 1995, las disposiciones que resulten contrarias y se dictan otras disposiciones en relación con el deporte profesional". Esta norma obliga a que no menos del 20% de la publicidad estatal, en medios de comunicación, debe ser destinada a la promoción y patrocinio de actividades deportivas, culturales, recreativas, de actividad y educación físicas. Además, establece la obligación de Col deportes de recaudar las multas que consigna la ley y de reglamentar la fijación de los procedimientos de graduación de las sanciones y también, determina las sanciones administrativas, que se les pueden imponer a los infractores en los espectáculos deportivos. No solo la regulación del deporte como espectáculo es fundamental sino también la fijación de los lineamientos según los cuales se darán las relaciones entre los asistentes a estos espectáculos en aras de garantizar una sana convivencia y concientizar a la comunidad sobre la importancia del buen comportamiento y las sanciones o repercusiones que tienen los comportamientos violentos. De acuerdo con el DECRETO ACORDAL No. 0801 DE 2020 (7 DE DICIEMBRE DE 2020) "por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del distrito especial, industrial y portuario de Barranquilla", La Secretaría de Gobierno Distrital es la dependencia encargada de formular, ejecutar y evaluar las políticas públicas en materia de seguridad y justicia, que desde un enfoque de derecho, garanticen el normal desarrollo de las actividades económicas, políticas, sociales de los agentes del Distrito de Barranquilla, dentro de un marco jurídico, democrático, descentralizado y participativo que otorga a todos las oportunidades para el beneficio del desarrollo.

	Entre sus funciones se encuentran las siguientes funciones: PRIMARIAS: 1. Formular en coordinación con las autoridades competentes las políticas, planes y programas necesarios para garantizar la protección de la vida, el respeto de los derechos humanos, la preservación del orden público y la seguridad ciudadana, la aplicación de la justicia y solución de conflictos, la gestión y consolidación de los procesos de gobernabilidad distrital y local y la atención y protección de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, desde la perspectiva de la participación y la convivencia ciudadana. 2. Liderar la ejecución de la política pública de formación y promoción para la convivencia, el fortalecimiento de la justicia, mecanismos alternativos de solución de controversias, derechos humanos y DDHHI a través de la elaboración participativa de manuales de convivencia y planes locales y distritales de derechos humanos. 3. Dirigir, controlar y coordinar el funcionamiento de los Centros de Rehabilitación, en sus aspectos legales, administrativos, disciplinarios y de seguridad. 4. Implementar estrategias para la defensa del medio ambiente a través de la estructuración del Comparendo Ambiental. 5. Desarrollar un modelo integral simplificado para la gestión de los trámites asociados a la inspección y vigilancia de las empresas, que promueva la agilidad y coordinación interinstitucional entre las diferentes entidades encargadas de realizar inspecciones en la ciudad de Barranquilla impulsado por la Alcaldía. 6. Gestión institucional para la implementación de la política pública afrodescendiente en el Distrito de Barranquilla. 7. Impulsar y desarrollar la política pública del posconflicto, de acuerdo a los lineamientos del gobierno nacional, en pro de la paz y reconciliación. 8. Dirigir y coordinar el sistema de simplificación y automatización de trámites para el Registro, estudio y autorización de los Eventos y/o actividades de aglomeración de público en la ciudad de Barranquilla (Decreto Distrital 0901 de 2016) 9. Coordinación y supervisión de las actividades Bomberiles, de conformidad con lo definido en la normatividad vigente. SECUNDARIAS: 1. Orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas encaminados a la defensa y promoción de los derechos de los consumidores de bienes y servicios. 2. Atender a las comunidades étnicas con presencia y asentamiento en el distrito, de conformidad con las competencias legales y constitucionales del Distrito. 3. Coordinar las relaciones políticas de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular y los gobiernos en los niveles local, distrital, regional y nacional. 4. Implementar estrategias de reconciliación, de buen comportamiento, conciencia ciudadana, de aceptación de las diferencias en los establecimientos y escenarios deportivos públicos, a través de la formalización del barrismo social dentro del Distrito de Barranquilla. 5. Realizar estudios y análisis sobre la situación de los derechos humanos en el distrito y desarrollar acciones encaminadas a su promoción, defensa, respeto y garantía. 6. Garantizar el funcionamiento y la operatividad de los Centros multiagenciales Casas de Justicia. 7. Institucionalizar y operacionalizar los subcomités distritales de prevención y protección. 8. Dirigir la custodia y resocialización de la población contraventora y penalizada, interna en los Centros de Reclusión Distrital. 9. Atender y resolver las solicitudes que presenten los internos en relación a sus derechos y en concordancia con las normas legales vigentes. 10. Liderar el proyecto de creación, implementación y dotación de salas virtuales en los centros penitenciarios, con el fin de descongestionar los juzgados y mitigar el riesgo de fugas en los traslados de internos. 11. Articular con las autoridades judiciales y carcelarias todo lo relacionado con los procesos de su competencia. 12. Constituir un instrumento de cultura ciudadana, sobre el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros. 13. Propiciar el fomento de estímulos a las buenas prácticas ambientalistas. 14. Prevenir la afectación del medio ambiente y la salud pública, de conformidad con lo definido en la normatividad vigente. 15. Realizar visitas de inspecciones a los establecimientos comerciales en cumplimiento de las

labores pedagógicas y preventivas, para orientar a los propietarios de establecimientos comerciales en procesos de legalidad.

16. Generación de alertas a diferentes entidades públicas para generar conciencia en el cumplimiento de los requisitos, permisos, certificaciones a los establecimientos comerciales para su normal funcionamiento.
17. Promoción y fortalecimiento de la cultura de la legalidad en establecimientos comerciales, de conformidad con lo definido en la normatividad vigente.
18. Desarrollar procesos de inspección, vigilancia y control a parques de diversiones, atracciones mecánicas o dispositivos de entretenimientos existentes y nuevos, sean de carácter permanente o no permanente.
19. Atención integral a las Minorías Étnicas en el Distrito de Barranquilla, en el marco de las competencias legales y constitucionales.
20. Construcción de espacios para la participación y el desarrollo de las minorías en el Distrito de Barranquilla.
21. Recuperación de la cultura y costumbres ancestrales de las Minorías étnicas y su integración con las costumbres y cultura de la población barranquillera.
22. Activar la ruta de la protección correspondiente al ciudadano desmovilizado, en el marco de lo definido por la Alta Consejería para el Posconflicto a nivel distrital y nacional.
23. Activar los subcomités correspondientes, para tratar los temas de seguridad a que haya lugar, en el marco de las competencias asignadas.
24. Brindar capacitación en convivencia y derechos humanos a los ciudadanos desmovilizados, que los ayuden a su reintegración a la sociedad.
25. Diseñar y realizar campañas pedagógicas que promuevan acciones de reconciliación, perdón y fortalezcan la paz y la convivencia pacífica, entre la población civil y la población desmovilizada.
26. Presidir el Comité de Evaluación de eventos y/o actividades de aglomeración de Público.
27. Evaluar, autorizar o denegar mediante acto administrativo, la realización de los eventos y/o actividades de aglomeración de público en la ciudad.

Sumado a lo anterior, el Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2020- 2023 “Soy Barranquilla”, desde el reto 3.1. SOY EQUITATIVA creó la política 3.1.5. CIUDAD SEGURA Y DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS en la cual tiene espacio el programa 3.1.5.7. QUILLA GOLES POR LA PAZ y su proyecto 3.1.5.7.2 PROMOCIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA LEY DEL DEPORTE, el cual busca promocionar y socializar deberes y derechos que fortalezca y potencie la forma de actuar de los integrantes de las barras, con el propósito de que prevalezca la sana convivencia y armonía.

En este sentido, vale la pena resaltar la tarea que tiene esta Secretaría de tomar las acciones pertinentes para garantizar la protección de la vida, el respeto de los derechos humanos, la preservación del orden público y la seguridad ciudadana, en especial, en eventos y escenarios deportivos, que por circunstancias como la efusividad son espacios en los que se presentan diferencias que se traducen en enfrentamientos. Por lo anterior, es fundamental trabajar con los grupos de barristas y con la comunidad asistente en general para generar espacios de tolerancia, respeto y sana convivencia.

Este ejercicio busca lograr un acercamiento y un trabajo directo con cada uno de los integrantes que conforman las barras populares, manejando la concientización del hincha y la resignificación del barrismo, inculcándole a los integrantes las verdaderas razones por las que se va al estadio y orientarlos a que sean mejores personas para esta sociedad.

En el distrito de Barranquilla son reconocidas tres barras populares como los son:

- LA BANDA DE LOS KUERVOS
- FRENTE ROJIBLANCO SUR
- BLOKE CENTRAL

Estos grupos tienen una población extendida a lo largo de las 5 localidades del distrito; Riomar, Norte-Centro Histórico, Suroccidente, Metropolitana, Suroriente y sus municipios aledaños, con un número de integrantes que oscilan entre mil quinientas (1.500) y dos mil (2.000) personas. Siendo así, la Secretaría Distrital de Gobierno quien trabaja de la mano con unas instancias primordiales como lo son las Inspecciones y Comisarias de familia y un grupo de profesionales, técnicos para desarrollar y atender integralmente a este sector poblacional.

Así mismo La Secretaría Distrital de Gobierno, preside y convoca la comisión Distrital de Futbol que revisa, aprueba y diseña las estrategias de seguridad, convivencia y de apoyo al proceso de barras y la operatividad

	en los escenarios deportivos, para cada evento, partido de futbol y demás. El potenciar a las barras, mirándolas como unidades integradas por jóvenes con competencias, habilidades y con intenciones y deseos de superación, que requieren apoyo, acompañamiento y el fortalecimiento y mejoramiento de sus capacidades e ideas de negocio, también es una forma de que los integrantes de las barras prevalezcan y contribuyan a la sana convivencia y armonía dentro y fuera de los escenarios deportivos. De acuerdo con la anterior se hace necesario contratar los servicios de algunos profesionales para cumplir con el desarrollo de tales acciones para proporcionar a los jóvenes barristas procesos de emprendimiento, crecimiento, estabilidad económica, liderazgo e integración como estrategia para inspirarlos a que contribuyan con la reactivación económica, mejorar la convivencia y disminuir los enfrentamientos e índices de violencia entre barristas del Distrito de Barranquilla.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	Para atender la necesidad, se requiere contratar la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DISTRITAL EN LA PROMOCIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA LEY DEL DEPORTE.**
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **Ítem** \| **Clasificación UNSPSC** \| **Clase** 1 \| 80111600 \| Servicios de personal temporal
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Se requiere de la prestación de un grupo interdisciplinario de profesionales en las diferentes actividades de asesoría, elaboración, acompañamiento, desarrollo y ejecución de las actividades del proyecto para dar cumplimiento a las funciones misionales, de conformidad con el siguiente detalle: Cantidad \| Perfil 5 \| PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS 1 \| PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA 11 \| PROFESIONAL EN DERECHO 1 \| PROFESIONAL EN DIRECCION Y PRODUCCION DE RADIO Y TELEVISION 1 \| PROFESIONAL EN INGENIERIA INSDUSTRIAL
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	

3.3.1 Obligaciones del Contratista:	**OBLIGACIONES GENERALES** **1.** Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato electrónico. **2.** Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. **3.** Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda **4.** Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. **5.** Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep. **6.** Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato **7.** Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales **8.** Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno. **9.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. **10.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. **11.** Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. **12.** Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito **13.** Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** Ver Anexo B - Contratistas.
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	**EL DISTRITO** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente: **1.** Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. **2.** Cancelar a **EL CONTRATISTA** en la forma y términos establecidos en el contrato. **3.** Suministrar oportunamente la información que requiere **EL CONTRATISTA** para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **4.** Realizar la supervisión del contrato, de conformidad con o dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Distrito de Barranquilla. **5.** Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme a lo señalado en el Articulo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios y de apoyo a la gestión con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, lo cual justifica su contratación directa.

<table>
<tr>
<td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación de este</td>
<td>El valor estimado de la contratación es de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/L ($441.000.000) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Análisis del Sector.
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>3-4501049-
2.3.2.02.02.009</td><td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION</td><td>03 - SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO</td><td>ICLD</td><td>$441.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$441.000.000</td></tr>
</table>
Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, que hace parte del Análisis del Sector Económico.
Nota 2: El valor establecido en la presente tabla corresponde a la estructuración de un proceso por lote o grupos.
Nota 3: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por cada contratista en la propuesta a presentar.</td>
</tr>
<tr>
<td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td>
<td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:
<table>
<tr><td>Número:</td><td>202401373</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$ 441.000.000</td></tr>
<tr><td>Autorizados por</td><td>Jefe de Oficina de Presupuesto.</td></tr>
</table></td>
</tr>
<tr>
<td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td>
<td>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, formación, experiencia e idoneidad del contratista en las actividades a desarrollar.
Decreto 1082 del 2015</td>
</tr>
<tr>
<td>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</td>
<td>El DISTRITO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera:

Pagos parciales mensuales, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo B– Contratistas.
Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.</td>
</tr>
<tr>
<td colspan="2">3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</td>
</tr>
<tr>
<td colspan="2">3.6.1 Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</td>
</tr>
<tr>
<td>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</td>
<td>1. Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA.
2. Copia de Cedula de Ciudadanía.
3. Registro Único Tributario – RUT actualizado y expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
4. Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión).
5. Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
6. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.
7. Copia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional. (en los casos exigidos por la Ley)
8. Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional (en caso de que aplique)
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique).</td>
</tr>
</table>

	10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. **11.** Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. **12.** Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. **13.** Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. **14.** Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. **15.** Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. **16.** Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. **17.** Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. **18.** Examen médico pre ocupacional (Articulo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015). **19.** Certificación Bancaria. Nota: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.	
3.6.1.2 Experiencia	**VER CUADRO ANEXO B**	
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A	
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. **Matriz de Riegos**.	
3.8 Garantías:	De conformidad con lo estipulado en el artículo 7, numeral 5 de la ley 1150 del 2007 que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**NELSON ENRIQUE PATRÓN PÉREZ**
	Identificación del funcionario:	**92.642.351**
	Cargo:	**SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO**
	Dependencia:	**SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO**
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	**VER CUADRO ANEXO B**	
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	

3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	**NELSON ENRIQUE PATRÓN PÉREZ**
CARGO:	**SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO**
Proyectó:	**SUGEY RODRIGUEZ RODRIGUEZ**

CUADRO ANEXO B

No.	PERFIL	ACTIVICADES	VALOR	EXPERIENCIA	FORMA DE PAGO	PLAZO
1	PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	1. Establecer relaciones y alianzas interinstitucionales necesarias para la inversión y fortalecimiento de la oferta para los miembros de las barras. 2. Brindar asesoría y acompañamiento a los colectivos de aficionados pertenecientes a las barras en cuanto a los procesos con la finalidad de optimizar sus recursos. 3.Fortalecer los espacios de diálogo y trabajo con los integrantes de las barras populares sobre la ley del deporte, sus deberes y derechos. 4. Realizar seguimiento a los indicadores de medición de las actividades desarrolladas en el marco de la promoción y socialización de la ley del deporte.	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($18.000.000)	CON MÍNIMO DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA Laboral EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO , EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.	El Distrito cancelara al contratista el valor del presente contrato mediante SEIS (6) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) . pagaderos a la finalización de cada mes.	El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
2	PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	1. Establecer relaciones y alianzas interinstitucionales necesarias para la inversión y fortalecimiento de la oferta para los miembros de las barras. 2. Brindar asesoría y acompañamiento a los colectivos de aficionados pertenecientes a las barras en cuanto a los procesos con la finalidad de optimizar sus recursos. 3.Fortalecer los espacios de diálogo y trabajo con los integrantes de las barras populares sobre la ley del deporte, sus deberes y derechos. 4.Realizar informes sobre el avance de los procesos desarrollados con los integrantes de las barras populares.	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($18.000.000)	CON MÍNIMO DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA Laboral EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO , EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.	El Distrito cancelara al contratista el valor del presente contrato mediante SEIS (6) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) .pagaderos a la finalización de cada mes.	El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

3	PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	1. Establecer relaciones y alianzas interinstitucionales necesarias para la inversión y fortalecimiento de la oferta para los miembros de las barras. 2. Brindar asesoría y acompañamiento a los colectivos de aficionados pertenecientes a las barras en cuanto a los procesos con la finalidad de optimizar sus recursos. 3.Fortalecer los espacios de diálogo y trabajo con los integrantes de las barras populares sobre la ley del deporte, sus deberes y derechos. 4.Realizar informes sobre el avance de los procesos desarrollados con los integrantes de las barras populares.	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($18.000.000)	CON MÍNIMO DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA Laboral EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO , EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.	El Distrito cancelara al contratista el valor del presente contrato mediante SEIS (6) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) . pagaderos a la finalización de cada mes.	El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

4	PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	1.Realizar recolección de datos cualitativos y cuantitativos a los colectivos de aficionados pertenecientes a las barras en cuanto a los procesos con la finalidad de optimizar sus recursos. 2. Brindar acompañamiento profesional en los planes y estrategia para establecer relaciones y alianzas interinstitucionales necesarias para la inversión y fortalecimiento de la oferta para los miembros de las barras. 3.Realizar seguimiento a los indicadores de medición de las actividades desarrolladas en el marco de la promoción y socialización de la ley del deporte. 4- Elaborar informes correspondientes a las actividades realizadas en el marco de la promoción y	TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000)	CON MÍNIMO VEINTI SEIS (26) MESES DE EXPERIENCIA Laboral EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO , EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.	El Distrito cancelara al contratista el valor del presente contrato mediante SEIS (6) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000). pagaderos a la finalización de cada mes.	El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

		socialización de la ley del deporte.				

5	PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	1.Coordinar los planes y estrategia para establecer relaciones y alianzas interinstitucionales necesarias para la inversión y fortalecimiento de la oferta para los miembros de las barras. 2.Realizar seguimiento a los indicadores de medición de las actividades desarrolladas en el marco de la promoción y socialización de la ley del deporte. 3-Brindar asesoría para buscar las herramientas adecuadas de innovación para la promoción y socialización de la ley del deporte. 4-Coordinar la organización de los aficionados pertenecientes a las barras en búsqueda de cumplir las metas y objetivos en la implementación de para la promoción y socialización de la ley del deporte. 5-Realizar los informes correspondientes a los avances en la implementación de la ley del deporte en el distrito de barranquilla. 6-coordinar la organización de todos los trámites administrativos contractuales para la implementación de la ley del deporte.	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($36.000.000)	CON MÍNIMO TREINTA Y DOS (32) MESES DE EXPERIENCIA Laboral EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO , EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.	El Distrito cancelara al contratista el valor del presente contrato mediante SEIS (6) pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) pagaderos a la finalización de cada mes.	El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

6	PROFESIONAL EN DERECHO	1. Realizar jornadas de socialización presenciales y/o virtuales, a la población beneficiaria sobre la ley del deporte y sus implicaciones. 2. Informar y sensibilizar en temas relacionados con la ley del deporte, deberes y derechos asociados, a las personas asistentes a los eventos deportivos con el fin de fomentar el buen comportamiento de la población durante y después de los eventos deportivos. 3. Brindar asesoría en la elaboración de los materiales educativos y recursos informativos sobre la ley del deporte durante y después de los eventos deportivos con la intención de que las personas logren la apropiación de conocimiento, fomentar la sana convivencia y promover la armonía entre los participantes.	QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000)	CON MINIMO DIEZ (10) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO , Y/O PRIVADO EN EL EJERCICIO DE SU PROFESION.	El Distrito cancelara al contratista el valor del presente contrato mediante un SEIS (6) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000).pagaderos a la finalización de cada mes.	El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993

7	PROFESIONAL EN DERECHO	1. Promover la convivencia pacífica y respetuosa en los espacios deportivos y en la sociedad, con el fomento de la ley del deporte para fortalecer y potenciar la forma de actuar de los integrantes de las barras. 2. Realizar jornadas de socialización presenciales y/o virtuales, a la población beneficiaria sobre la ley del deporte y sus implicaciones. 3. Informar y sensibilizar en temas relacionados con la ley del deporte, deberes y derechos asociados, a las personas asistentes a los eventos deportivos con el fin de fomentar el buen comportamiento de la población durante y después de los eventos deportivos. 4.Brindar acompañamiento jurídico en las reuniones realizadas con población barrista.	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L (18.000.000)	CON MINIMO DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO , Y/O PRIVADO EN EL EJERCICIO DE SU PROFESION.	El Distrito cancelara al contratista el valor del presente contrato mediante SEIS(6) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000). pagaderos a la finalización de cada mes.	El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

8	PROFESIONAL EN DERECHO	1. Promover la convivencia pacífica y respetuosa en los espacios deportivos y en la sociedad, con el fomento de la ley del deporte para fortalecer y potenciar la forma de actuar de los integrantes de las barras. 2. Realizar jornadas de socialización presenciales y/o virtuales, a la población beneficiaria sobre la ley del deporte y sus implicaciones. 3. Informar y sensibilizar en temas relacionados con la ley del deporte, deberes y derechos asociados, a las personas asistentes a los eventos deportivos con el fin de fomentar el buen comportamiento de la población durante y después de los eventos deportivos. 4.Brindar acompañamiento jurídico en las reuniones realizadas con población barrista.	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L (18.000.000)	CON MINIMO DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO , Y/O PRIVADO EN EL EJERCICIO DE SU PROFESION.	El Distrito cancelara al contratista el valor del presente contrato mediante SEIS(6) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000). pagaderos a la finalización de cada mes.	El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

9	PROFESIONAL EN DERECHO	1. Promover la convivencia pacífica y respetuosa en los espacios deportivos y en la sociedad, con el fomento de la ley del deporte para fortalecer y potenciar la forma de actuar de los integrantes de las barras. 2. Realizar jornadas de socialización presenciales y/o virtuales, a la población beneficiaria sobre la ley del deporte y sus implicaciones. 3. Informar y sensibilizar en temas relacionados con la ley del deporte, deberes y derechos asociados, a las personas asistentes a los eventos deportivos con el fin de fomentar el buen comportamiento de la población durante y después de los eventos deportivos. 4.Brindar acompañamiento jurídico en las reuniones realizadas con población barrista.	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L (18.000.000)	CON MINIMO DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO , Y/O PRIVADO EN EL EJERCICIO DE SU PROFESION.	El Distrito cancelara al contratista el valor del presente contrato mediante SEIS(6) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000). pagaderos a la finalización de cada mes.	El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

10	PROFESIONAL EN DERECHO	1. Promover la convivencia pacífica y respetuosa en los espacios deportivos y en la sociedad, con el fomento de la ley del deporte para fortalecer y potenciar la forma de actuar de los integrantes de las barras. 2. Realizar jornadas de socialización presenciales y/o virtuales, a la población beneficiaria sobre la ley del deporte y sus implicaciones. 3. Informar y sensibilizar en temas relacionados con la ley del deporte, deberes y derechos asociados, a las personas asistentes a los eventos deportivos con el fin de fomentar el buen comportamiento de la población durante y después de los eventos deportivos. 4.Brindar acompañamiento jurídico en las reuniones realizadas con población barrista	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L (18.000.000)	CON MINIMO DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO , Y/O PRIVADO EN EL EJERCICIO DE SU PROFESION.	El Distrito cancelara al contratista el valor del presente contrato mediante SEIS(6) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000). pagaderos a la finalización de cada mes.	El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

11	PROFESIONAL EN DERECHO	1. Promover la convivencia pacífica y respetuosa en los espacios deportivos y en la sociedad, con el fomento de la ley del deporte para fortalecer y potenciar la forma de actuar de los integrantes de las barras. 2. Realizar jornadas de socialización presenciales y/o virtuales, a la población beneficiaria sobre la ley del deporte y sus implicaciones. 3. Informar y sensibilizar en temas relacionados con la ley del deporte, deberes y derechos asociados, a las personas asistentes a los eventos deportivos con el fin de fomentar el buen comportamiento de la población durante y después de los eventos deportivos. 4.Brindar acompañamiento jurídico en las reuniones realizadas con población barrista	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L (18.000.000)	CON MINIMO DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO , Y/O PRIVADO EN EL EJERCICIO DE SU PROFESION.	El Distrito cancelara al contratista el valor del presente contrato mediante SEIS (6) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000). pagaderos a la finalización de cada mes.	El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

12	PROFESIONAL EN DERECHO	1. Brindar asesoría jurídica en la implementación de la ley del deporte para fortalecer y potenciar la forma de actuar de los integrantes de las barras. 2. Proyectar y sustanciar respuestas y conceptos que sean encomendados en temas de acceso a derechos por a la población beneficiaria sobre la ley del deporte y sus implicaciones. 3. Brindar asesoría jurídica para los trámites administrativos y contractuales que permitan el cumplimiento de los objetivos de la ley del deporte. 4.Realizar acompañamiento jurídico en los planes y estrategia para establecer relaciones y alianzas interinstitucionales necesarias para la inversión y fortalecimiento de la oferta para los miembros de las barras.	VEINTI CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (24.000.000)	CON MINIMO DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO , Y/O PRIVADO EN EL EJERCICIO DE SU PROFESION.	El Distrito cancelara al contratista el valor del presente contrato mediante Seis (6) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000). pagaderos a la finalización de cada mes.	El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

13	PROFESIONAL EN DERECHO	1. Brindar asesoría jurídica en la implementación de la ley del deporte para fortalecer y potenciar la forma de actuar de los integrantes de las barras. 2. Proyectar y sustanciar respuestas y conceptos que sean encomendados en temas de acceso a derechos por a la población beneficiaria sobre la ley del deporte y sus implicaciones. 3. Brindar asesoría jurídica para los trámites administrativos y contractuales que permitan el cumplimiento de los objetivos de la ley del deporte. 4.Realizar acompañamiento jurídico en los planes y estrategia para establecer relaciones y alianzas interinstitucionales necesarias para la inversión y fortalecimiento de la oferta para los miembros de las barras.	VEINTI CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (24.000.000)	CON MINIMO DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO , Y/O PRIVADO EN EL EJERCICIO DE SU PROFESION.	El Distrito cancelara al contratista el valor del presente contrato mediante Seis (6) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000). pagaderos a la finalización de cada mes.	El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

14	PROFESIONAL EN DERECHO	1. Brindar asesoría jurídica en la implementación de la ley del deporte para fortalecer y potenciar la forma de actuar de los integrantes de las barras. 2. Proyectar y sustanciar respuestas y conceptos que sean encomendados en temas de acceso a derechos por a la población beneficiaria sobre la ley del deporte y sus implicaciones. 3. Brindar asesoría jurídica para los trámites administrativos y contractuales que permitan el cumplimiento de los objetivos de la ley del deporte. 4.Realizar acompañamiento jurídico en la implementación de los planes y estrategia necesarias para la inversión y fortalecimiento de la oferta para los miembros de las barras.	VEINTI CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (24.000.000)	CON MINIMO DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO , Y/O PRIVADO EN EL EJERCICIO DE SU PROFESION.	El Distrito cancelara al contratista el valor del presente contrato mediante Seis (6) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000).pagaderos a la finalización de cada mes.	El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

15	PROFESIONAL EN DERECHO	1. Realizar seguimiento jurídico a las estrategias implementadas en la ejecución de la ley del deporte para el fortalecimiento de los procesos de los integrantes de las barras. 2. Asesorar jurídicamente los trámites administrativos y contractuales que surjan en la implementación de los objetivos misionales de la ley del deporte. 3.Coordinar en el acompañamiento jurídico para establecer relaciones y alianzas interinstitucionales necesarias para la inversión y fortalecimiento de la oferta para los miembros de las barras. 4-Asesorar juridicamente al personal perteneciente al grupo de la promoción y socialización del deporte para la implementación de herramientas, mecanismos y /o rutas, procedimientos que permitan el cumplimiento del objeto misional.	TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (30.000.000)	CON MINIMO VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO , Y/O PRIVADO EN EL EJERCICIO DE SU PROFESION.	El Distrito cancelara al contratista el valor del presente contrato mediante SEIS (6) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000). pagaderos a la finalización de cada mes	El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

16	PROFESIONAL EN DERECHO	1. Realizar seguimiento jurídico a las estrategias implementadas en la ejecución de la ley del deporte para el fortalecimiento de los procesos de los integrantes de las barras. 2. Asesorar jurídicamente los trámites administrativos y contractuales que surjan en la implementación de los objetivos misionales de la ley del deporte. 3.Coordinar en el acompañamiento para establecer relaciones y alianzas interinstitucionales necesarias para la inversión y fortalecimiento de la oferta para los miembros de las barras. 4-Asesorar jurídicamente al personal perteneciente al grupo de la promoción y socialización del deporte para la implementación de herramientas, mecanismos y /o rutas, procedimientos que permitan el cumplimiento del objeto misional. 5. Proyectar respuesta a peticiones jurídicas realizadas por la población civil en cuanto a las inquietudes que surjan con respecto a la ley del deporte implementada en el distrito de Barranquilla.	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (36.000.000)	CON MINIMO TREINTA Y DOS (32) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO , Y/O PRIVADO EN EL EJERCICIO DE SU PROFESION.	El Distrito cancelara al contratista el valor del presente contrato mediante SEIS (6) pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000).Pagaderos a la finalización de cada mes	El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

17	PROFESIONAL EN INGENIERIA INDUSTRIAL	1. Elaborar informes con el avance, evolución y/o contratiempos presentados en el programa de la ley del deporte 2. Realizar los cálculos, simulaciones y valoraciones requeridos para asegurar el funcionamiento de los diferentes eventos en la implementación de la promoción de la ley del deporte. 3. Realizar seguimiento a los indicadores de medición de las actividades desarrolladas en el marco de los programas de promoción de ley del deporte en el distrito de barranquilla. 4. Sensibilizar a la comunidad y socializar los servicios y estrategias del programa de la ley del deporte.	TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (30.000.000)	CON MINIMO VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO , Y/O PRIVADO EN EL EJERCICIO DE SU PROFESION.	El Distrito cancelara al contratista el valor del presente contrato mediante SEIS (6) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000). pagaderos a la finalización de cada mes.	El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

18	PROFESIONAL EN DIRECCION Y PRODUCCION DE RADIO Y TELEVISION	1-Asesorar los procesos de comunicaciones internas y externas de la Secretaría realizando el seguimiento a las actividades de la promoción de la ley del deporte. 2. Coordinar espacios de entrevistas, diálogo y reuniones con miembros de la comunidad o representantes de los barristas con el fin de recolectar evidencias tales como testimonio e imágenes que permitan compartir las experiencias en el desarrollo de la ley del deporte. 3. Asesorar en el diseño de la estructura de programación consecutiva de material audiovisual de la ley de promoción del deporte para los canales de comunicación de la Secretaría determinando el formato de acuerdo al medio desde el cual se hará la publicación en coordinación con la secretaría de comunicaciones. 4.Recolectar material audiovisual en los diferentes eventos llevados acabos como partidos de futbol y reuniones con los baristas en la promoción de la ley del deporte.	VEINTI CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (24.000.000)	CON MINIMO DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO , Y/O PRIVADO EN EL EJERCICIO DE SU PROFESION.	El Distrito cancelara al contratista el valor del presente contrato mediante Seis (6) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000).pagaderos a la finalización de cada mes.	El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

19	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	1. Promover la convivencia pacífica y respetuosa en los espacios deportivos y en la sociedad, con el fomento de la ley del deporte para fortalecer y potenciar la forma de actuar de los integrantes de las barras y de los asistentes en general. 2. Fomentar el cumplimiento de los deberes y la garantía de los derechos de los integrantes de las barras dentro y fuera de los espacios deportivos. 3. Asesorar en el diseño de los materiales educativos y recursos informativos sobre la ley del deporte en los diferentes espacios de interacción con integrantes de las barras. 4. Impartir talleres y capacitaciones sobre la importancia del comportamiento respetuoso y no violento en los espacios deportivos a los integrantes de las barras.	VEINTI CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($24.000.000)	CON MINIMO DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO , Y/O PRIVADO EN EL EJERCICIO DE SU PROFESION.	El Distrito cancelara al contratista el valor del presente contrato mediante Seis (6) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000).pagaderos a la finalización de cada mes.	El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revi
							Probabilidad						Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría		
1	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Condiciones climáticas o ambientales extremas tales como: Fuertes lluvias, terremotos, huracanes, tornados, volcanes, inundaciones marinas, inundaciones fluviales, deslizamientos exorbitantes, tsunamis vientos exorbitantes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Posibles daños en la integridad física de los contratistas. 3. Posible suspensión o terminación	2	3	5	Medio	Entidad Estatal/Contratista	1. Revisión de los informes meteorológicos para verificar las programaciones de las actividades contractuales. 2. Desarrollar plan de contingencia ante eventuales condiciones climáticas	1	2	3	Bajo	Sí	Contratista/Entidad Estatal

5	4	3	2
General	General	General	General
Interno	Externo	Interno	Interno
Contratación	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacionales	Operacionales	Operacionales	Financieros
Desistimiento sin justa causa por parte del contratista para la legalización del contrato.	Retiro temporal o permanente del prestador del servicio sin justa causa durante la ejecución del contrato.	Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el contratista durante la ejecución del contrato.	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el contrato.
Retrasos en el proceso de contratación.	1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión o cesión del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato y posible ampliación de los plazos de ejecución.2. Posible suspensión/terminación anticipada del contrato.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Abandono de los puestos o sitios de trabajo.
1	2	1	2
2	2	4	4
3	1	5	6
Bajo	**Bajo**	**Medio**	**Alto**
Contratista	Contratista	Supervisor	Entidad Estatal/Contratista
1. Establecer plazos claros para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 2. Requerir continuamente al adjudicatario durante la etapa precontractual que allegue la	1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme particularidades de la situación. 2. De ser posible, gestionar la cesión del contrato	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato.2. Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo.3. Disponer de planes de contingencia efectivos	1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago. 2. Reuniones con las partes interesadas en donde se reporte el estado actual de las cuentas
1	1	1	1
1	1	1	2
2	2	2	3
Bajo	**Bajo**	**Bajo**	**Bajo**
No	Sí	Sí	Sí
Entidad Estatal	Entidad Estatal	Contratista/Supervisor	Entidad Estatal/Contratista

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1
Barranquilla.Colombia
BARRANQUILLA.GOV.CO

9	8	7	6
General	General	General	General
Externo	Externo	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Todas	Ejecución
Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Regulatorios	Operacionales
Situaciones de inseguridad social y/o antecedentes de delicuencia que tengan impacto en el desarrollo del contrato.	Cambios en la situación política y/o alteraciones de orden público como: huelgas, manifestaciones, disturbios, asonadas, paros, actos terroristas, entre otros hechos que tengan impacto en el desarrollo del contrato.	Cambios regulatorios de carácter normativo nacional y/o distrital que afecten la prestación del servicio, incluyendo cualquier creación, supresión y modificación tributaria, arancelaria que se presente desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato.	El proveedor no ejecuta las actividades y obligaciones contractuales de manera satisfactoria.
1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas.2. Inconformidad/Afectación de contratistas.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Inconformidad de contratistas.	Sobrecostos de carácter tributario que puedan generar un incremento en las estimaciones de la estructuración del servicio, lo que impide su finalización con los recursos presupuestados,	1. Incumplimiento total o parcial del contrato.2. En caso de ser necesario, la Entidad Estatal podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio.
1	1	1	1
2	2	2	5
3	3	3	6
Bajo	**Bajo**	**Bajo**	**Alto**
Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Contratista
1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de incidentes de inseguridad con el fin de advertir oportunamente sobre su interferencia	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de hechos de alteraciones de orden público en el lugar de desarrollo de actividades con	1. Realizar análisis de sensibilidad a posibles cambios en las condiciones regulatorias para evaluar como estos pueden afectar las estimaciones presupuestarias del servicio. 2. Las partes deben conocer, acatar e implementar la normatividad técnica	1. Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor en el desarrollo de las actividades asignadas, exigiendo el cumplimiento de las obligaciones del contratista, recurriendo de ser necesario a las medidas
1	1	1	1
1	1	1	2
2	2	2	3
Bajo	**Bajo**	**Bajo**	**Bajo**
Sí	Sí	Sí	Sí
Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor	Entidad Estatal/Contratista	Supervisor

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1
Barranquilla.Colombia
BARRANQUILLA.GOV.CO

13	12	11	10
General	General	General	General
Externo	Externo	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tecnológicos	Tecnológicos	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos
Suspensión de servicios públicos que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Fallas o errores en los sistemas de comunicación de voz y datos.	Emergencias sanitarias consecuencias de epidemias o pandemias	No aplicación durante la ejecución del contrato de las políticas públicas de la Entidad Estatal contratante, de otras Entidad Estatales o del Gobierno establecidas en los documentos del proceso de contratación.
Posibles retrasos en la ejecución del contrato.	1. Deficiente comunicación entre las partes interesadas.2. Retrasos en la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión del contrato. 3. Incumplimiento parcial o total del contrato.	1. Incumplimiento de los fines institucionales. 2. Aplicación de garantías en los casos que aplique.
1	1	3	1
3	4	4	2
4	5	7	3
Bajo	**Medio**	**Alto**	**Bajo**
Entidad Estatal	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Contratista
1. Gestionar ante las autoridades correspondientes el restablecimiento del servicio público afectado. 2. Uso de planta eléctrica como recurso de emergencia de energía.	Requerir el soporte técnico correspondiente de los sistemas de comunicación.	1. Implementar todos los controles de bioseguridad necesarios establecidos por las autoridades. 2. En caso crítico se puede optar por la suspensión de las actividades para evitar y prevenir contagios y realización de pruebas clínicas	Revisar que los documentos del proceso de contratación estén alineados con los objetivos de las política pública de la Entidad Estatal contratante, otras Entidad Estatales regulatorias o del Gobierno en general.
1	1	2	1
1	2	2	1
2	3	4	2
Bajo	**Bajo**	**Bajo**	**Bajo**
Sí	Sí	Sí	Sí
Entidad Estatal	Supervisor	Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1
Barranquilla.Colombia
BARRANQUILLA.GOV.CO